

Núm. Referencia: 6102ARR/mdg00960
Resolución nº: 3119/2015
Fecha Resolución: 04/08/2015

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Aprobación de Mandato Específico de Ejecución por INPRO en orden a la asistencia que requiere el OPAEF para el Sistema de Información para la Gestión Tributaria y Recaudación de los Tributos Locales para la anualidad 2015.-

El Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), dentro del ámbito de sus competencias, tiene implantado un Sistema de Información para la Gestión Tributaria y Recaudación de los Tributos Locales, que requiere, para su buen funcionamiento, su permanente mantenimiento y actualización, así como el desarrollo de las mejoras y ampliaciones necesarias, para su continuada adaptación a los avances tecnológicos y cambios legislativos.

Atendiendo al Mandato de ejecución de asistencia técnica por la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U. (INPRO), (Resolución 2.353/2014, de fecha 30 de Junio), que establece la aprobación, por Resolución, de las actuaciones específicas a desarrollar anualmente por INPRO en orden a la asistencia que requiere el OPAEF, visto el informe de la Intervención de Fondos de 14 de julio y habiéndose aprobado la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes, expediente nº 1, esta Presidencia en virtud de las facultades que tiene atribuidas, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar el Mandato Específico de Ejecución por INPRO, que se desarrollará, dentro del contexto de estricto cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, atendiendo a los criterios siguientes:

a) Ambito temporal:

El presente Mandato regula las actuaciones a desarrollar en la anualidad 2015.

b) Actividades a ejecutar:

b.1) De modo general, las relativas al soporte, mantenimiento y asistencia técnica informática del Sistema de Información del OPAEF, incluyendo las adaptaciones que sean necesarias realizar en el mismo por nueva normativa o cambio en normativa vigente, y los nuevos desarrollos que sean requeridos por el OPAEF, igualmente en el Sistema de Información, para la mejor gestión de sus servicios.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 05/08/2015 08:03:33 | |
| Observaciones | | Página | 1/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | | | |

A estos efectos, en el Sistema de Información del OPAEF se consideran los siguientes subsistemas:

- SUBSISTEMA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA
- SUBSISTEMA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
- SUBSISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
- SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS
- SANCIONADORES, MULTAS Y MOVILIDAD
- SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD
- SEDE ELECTRÓNICA, SERVICIOS DE PORTAL Y PÁGINA WEB.

b.2) Tareas de Asistencia técnica referentes al soporte y mantenimiento de equipos, aplicaciones informáticas, tratamientos y explotación de datos. Las actuaciones a realizar son:

- Soporte y asistencia técnica telefónica, vía remota y/o mediante visitas para solventar dudas e incidencias de los usuarios sobre el funcionamiento de las aplicaciones instaladas.
- Instalación y actualización de las aplicaciones propias, así como de los productos software estándar necesarios para su funcionamiento.
- Instalación de equipos informáticos, periféricos y elementos de comunicaciones necesarios para al resolución de las incidencias reportadas por los usuarios.
- Registro de todas las incidencias (llamadas, correos, etc) comunicadas por los usuarios, reportando, si es necesario, comunicación informativa a la Unidad responsable de resolver el problema planteado.
- Formación a los usuarios sobre la operativa de las aplicaciones informáticas y sistemas operativos de nivel básico.
- Explotación de aplicativos relacionados con tratamientos de sistemas de información.

b.3) A solicitud del OPAEF, prestación de asesoramiento y asistencia técnica respecto a los Sistemas de Información y Nuevas Tecnologías. En concreto asistencia técnica para la contratación por el OPAEF de servicios y/o suministros, la cual se concreta en la realización de estudio de necesidades, elaboración de los pliegos técnicos, definición de criterios de solvencia, definición de criterios de adjudicación, valoración de ofertas y preparación de informe-propuesta de adjudicación.


b.4) De modo específico se llevarán a cabo las actuaciones en los Subsistemas especificados y las de Asistencia Técnica que se detallan en **Anexo** al presente documento.

c) Subcontratación:

INPRO podrá contratar servicios externos de programación y/o asistencia técnica, siempre que manifieste previamente, por escrito, la necesidad de dicha contratación y que el importe de dichos servicios no supere el previsto para "Servicios Externos" .

d) Recursos económicos y financiación:

El Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal aportará los recursos económicos para financiar los recursos humanos

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 05/08/2015 08:03:33 | |
| Observaciones | | Página | 2/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | | | |



complementarios necesarios, en concreto:

- 2 analista-programador
- 4 programadores
- 1 especialista de mantenimiento

Asimismo, la aportación económica del OPAEF financiará la contratación de servicios externos de programación, imputables directamente al mantenimiento, continuidad operativa del Sistema de Información del Organismo y asistencia técnica.

En la relación de actuaciones que se recoge en Anexo se identifica el coste estimado de los recursos humanos complementarios y de los servicios externos que se aplicarán a las distintas actuaciones a realizar, y que asciende a la cantidad de 357.362,54 euros, importe que el OPAEF transferirá a INPRO y que quedan consignados en la partida 8200.491.16/44900 de su Presupuesto 2015. A su vez, INPRO aplicará dicha cantidad de acuerdo con el detalle que sigue:

Importe (€):

- Gastos de Personal Previstos :

(Se incluyen los gastos de personal temporal, 1 especialista de mantenimiento 6 meses)

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Sueldos y salarios | 198.459,28 |
| Seguridad Social | 62.684,81 |
| Total Gastos de Personal | 261.144,09 |

- Servicios externos:

| | |
|--|-------------------|
| Trabajos realizados por otras empresas | 96.218,45 |
| Total servicios externos: | 96.218,45 |
| Total Gastos: | 357.362,54 |

El OPAEF efectuará las transferencias a INPRO al ritmo de realización de los trabajos, previa presentación por INPRO de una Memoria de las actuaciones ejecutadas y gasto realizado, que remitirá al OPAEF para su conformidad y posterior remisión por éste a la Intervención General para su fiscalización y orden de transferencia a INPRO.

e) Justificación:

INPRO elaborará una Memoria final de ejecución de las actuaciones

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 05/08/2015 08:03:33 | |
| Observaciones | | Página | 3/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | | | |

realizadas y de la liquidación económica de las mismas, que remitirá para su conocimiento al Área de Concertación a la que está adscrita, así como al OPAEF para su conformidad, tras lo cual este Organismo acreditará la adecuada aplicación por INPRO de las transferencias recibidas, en relación con el cumplimiento del mandato.

f) Extinción y liquidación:

El Mandato de ejecución podrá extinguirse previa denuncia de cualquiera de las partes por incumplimiento de lo establecido en esta Resolución o cualquier otra causa prevista en Derecho.

En caso de extinción del Mandato las partes realizarán las liquidaciones que correspondan por los servicios prestados por INPRO hasta el momento de la extinción que queden pendientes de pago y los descuentos que procedan, quedando de todo ello constancia en el expediente.

g) Dirección y Seguimiento:

INPRO como medio propio de la Diputación asume la dirección y responsabilidad de la ejecución material (económica y financiera) de las actuaciones objeto del Mandato y por tanto el control de todos los actos derivados de dicha ejecución.

Para el seguimiento se constituirá una Comisión, compuesta por dos técnicos designados por INPRO y otros dos designados por el OPAEF cuya función será controlar el cumplimiento del Mandato autorizado.


En caso de modificación de algún aspecto contenido en la presente Resolución se levantará Acta por la Comisión formalizándose dichas modificaciones. Si los cambios afectan a la actividad a ejecutar, bien en su detalle general o bien a la actividad prevista para la anualidad en curso, la Comisión formalizará igualmente esos cambios mediante el Acta oportuna, teniendo en cuenta que si la ejecución de las nuevas actuaciones requiere recursos añadidos, en el Acta se reflejará su valoración económica, requiriéndose la correspondiente Resolución de aprobación, previa justificación de la existencia de crédito suficiente para esa financiación complementaria en el Presupuesto del OPAEF

Segundo.- Notificar a INPRO la presente Resolución para su necesaria aceptación en el plazo de 10 días hábiles y de la que ha de quedar constancia en el expediente.

ANEXO

ACTUACIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR



| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 05/08/2015 08:03:33 | |
| Observaciones | | Página | 4/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | | | |

1. ACTUACIONES SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

Además de los desarrollos concretos de los módulos que se describen a continuación, dada la complejidad y dimensionamiento del Sistema de Información implantado, una de las principales actuaciones a realizar es el soporte y mantenimiento continuado tanto del sistema de información a nivel de Base de Datos como a nivel de funcionalidad respecto a pequeños cambios, mejoras o incidencias que puedan surgir, con objeto de garantizar su completa disponibilidad.

De forma complementaria, las tareas a desarrollar en las diferentes áreas se resumen en:

1.1 SUBSISTEMAS DE RECAUDACIÓN: VOLUNTARIA Y EJECUTIVA:

1.1.1 Módulo de Ingresos: Reestructuración completa del módulo. Pago a fecha.


Una vez implantados los diferentes tipos de cobros de cuaderno 60 (pago individual, abonaré, requerimiento, fracción y autoliquidaciones), así como el piloto en Informática del cobro por ventanilla, queda pendiente la puesta en marcha tanto en servicios Centrales como en Oficinas y previa validación por el Departamento de Informática del OPAEF, de:

- Cobro por ventanilla (efectivo, tarjeta, transferencia, compensaciones, SUR, embargo manual)
- Masivos: Embargos de Cuentas Corrientes, Embargos AEAT y Embargos de Sueldos.
- Pagos telemáticos: TPV, Red.es

1.1.2 Derivación de Responsabilidad.

Una vez validado e implantado el sistema de Ingresos nuevo, se puede comenzar la puesta en marcha de los siguientes tipos de Derivación de Responsabilidad.

- Responsabilidad Solidaria:
 - Entes sin personalidad Jurídica (Sociedades Civiles, Comunidades Bienes etc.)
 - Adquisición de Explotación.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 05/08/2015 08:03:33 | |
| Observaciones | | Página | 5/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | | | |



- Incumplimiento de Orden de Embargo.

- Responsabilidad Subsidiaria:

- Cese de Sociedades.
- Afección por I.B.I.

1.1.3 Contabilidad: Devoluciones, Liquidaciones y Compensaciones.

Actividad a realizar:

- Se continua con el desarrollo del módulo de Devoluciones, tanto por pagos indebidos como por cobros duplicados. Este módulo de Devoluciones se complementará con el de Pagos por Compensación y con el fichero de Intercambio de bajas con Entidades Locales.
- Continuar con el desarrollo del módulo de Liquidaciones, tanto a la Junta (liquidaciones SUR) como a los Entes Locales.
- Desarrollo de los informes que se envían para su justificación.

1.1.4 Otras Administraciones:

Actividad a realizar:

- Análisis, desarrollo e implantación del Tablón Edictal Único (BOE). Fecha de implantación Junio 2015.

1.1.5 Módulo de Aplazamientos y Fraccionamientos:

Actividad a realizar:

- Continuación del módulo: Análisis de los cuadros de amortización respecto a la aplicación de los pagos de las fracciones. Análisis y desarrollo de las adaptaciones y mejoras. planteadas por el Servicio de Recaudación.

1.1.6 Embargos de devoluciones:

Actividad a realizar:

- Integración en el Sistema de Recaudación Ejecutiva de todo el proceso de embargo de devoluciones de la AEAT.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 05/08/2015 08:03:33 | |
| Observaciones | | Página | 6/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | | | |

1.2 SUBSISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA:

Actividad a realizar:

Mejoras y modificaciones en el módulo de Plusvalías:

- Integración de domicilio de escrituras en base de datos unificada de domicilios.
- Emisión Notificaciones de Liquidaciones de Plusvalías con criterio propio de domicilio.
- Mejoras en el procedimiento de requerimiento de plusvalías en relación a los domicilios efectivos y publicaciones BOP de Requerimiento.
- Establecimiento de procedimiento para el control de la caducidad en las plusvalías.
- Recuperación del evento de la notificación del inicio del procedimiento en plusvalías por SICER abierto, para utilizarlo en la liquidación en la estimación del inicio del plazo de voluntaria.

DOC IBI-Rústica: desarrollo del nuevo módulo por nueva competencia con Catastro para realizar este tipo de trámite. Está prevista la primera liquidación en Octubre-Noviembre de 2015. Desarrollo de la generación del fichero Varpad que afecte a los cambios de titularidad de bienes inmuebles rústicos. Finalización en junio 2015.


1.3 SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. MULTAS Y MOVILIDAD:

Actividad a realizar:

- Mantenimiento del sistema de multas.
- Adaptaciones DGT: Desarrollo de la dirección electrónica Vial. (DEV). Fecha implantación 01/05/2015.
- Estudio de nuevo proyecto de movilidad en multas adaptándolo a los nuevos entornos tecnológicos existentes.

1.4 MÓDULO DE NOTIFICACIONES:

El Módulo de Notificaciones tiene un carácter transversal, ya que afecta a los distintos Subsistemas.

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 05/08/2015 08:03:33 | |
| Observaciones | | Página | 7/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | | | |



Actividad a realizar:

- Adaptación al nuevo SICER (incorporación de documento digitalizado en el evento de acuse).
- Notificaciones electrónicas: Incorporación Notific@ Local
- “BOP abierto”: Análisis y desarrollo del módulo de “BOP abierto”, como continuación del SICER abierto. Vinculado al proyecto del BOE (Tablón Edictal Único).
- Conservación del documento pdf generado para la notificación de liquidaciones y requerimientos (anexo al evento notificación, igual que en el módulo de multas).

1.5 SEDE ELECTRÓNICA, SERVICIOS DEL PORTAL Y PAGINA WEB:

Actividad a realizar:

- Continuar implantación de TRAZA y procedimientos de tramitación electrónica.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 05/08/2015 08:03:33 | |
| Observaciones | | Página | 8/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zz+95WC1w7OrGEmQXNR7XzJLYdAU3n8j | | | |